



Quito, 18 de Agosto de 2009

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente



De nuestras consideraciones

La Compañía Tabacalera Andina S.A. TANASA, con número de expediente 1695-73 a usted se dirige para comunicar las siguientes transferencias de Acciones.

CEDENTES

NOMBRES:
Herederos de José Galarza Vizcaino
• Yolanda Galarza Merizalde
 Ci: 170121097-1
• Lidia Galarza Merizalde
 Ci: 170331271-8

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

VALOR DE CADA ACCION: US \$ 1

NUMERO DE ACCIONES: 2

CESIONARIO

NOMBRE: Industrias del Tabaco,
Alimentos y Bebidas S.A. ITABSA

Por la atención que se de a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

Humberto Mora
Gerente General
Tabacalera Andina S.A. TANASA

Oficio, debe adjuntar posesión efectiva y partición judicial
27/08/2009
Transferencia Registrada en el sistema
18/09/2009



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE



ACTA NOTARIAL DE LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR: JOSE ARTURO GALARZA VIZCAINO, EN FAVOR DE SUS HIJAS LAS SEÑORAS, YOLANDA JAEL Y LIDIA GUADALUPE GALARZA MERIZALDE.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

+2 L.C.A.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador; hoy día martes ocho de abril del año dos mil ocho; yo DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN, ENCARGADO DE LA NOTARIA, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho; y, en atención a la petición formulada por las señoras YOLANDA JAEL Y LIDIA GUADALUPE GALARZA MERIZALDE; por sus propios derechos, quienes manifiestan ser las hijas del causante señor JOSE ARTURO GALARZA VIZCAINO, quien falleció, el dieciséis de septiembre del dos mil siete, en la parroquia de Chaupicruz, de esta ciudad de Quito, y me solicitan receptarles su declaración juramentada tendiente a obtener en su favor la posesión efectiva de los bienes del causante; para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante señor JOSE ARTURO GALARZA VIZCAINO; y, b) Las partidas de nacimiento de las hijas del causante las señoras YOLANDA JAEL Y LIDIA GUADALUPE GALARZA MERIZALDE. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de

87

mil novecientos noventa y seis promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de las comparecientes señoras YOLANDA JAEL Y LIDIA GUADALUPE GALARZA MERIZALDE, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe e instruidas por mí sobre la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y advertidas de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, en forma juramentada declaran: a) Que el causante señor JOSE ARTURO GALARZA VIZCAINO, falleció en su estado civil de viudo, el dieciséis de septiembre del año dos mil siete, en la parroquia de Chaupicruz de esta ciudad de Quito; b) Que el causante con la señora Blanca Jael Merizalde Martínez procrearon dos hijas las comparecientes YOLANDA JAEL Y LIDIA GUADALUPE GALARZA MERIZALDE; y, c) Que no conocen que existan otros hijos del causante señor JOSE ARTURO GALARZA VIZCAINO.- Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento, incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en la norma legal antes citada, queda concedida la posesión efectiva proindiviso de los bienes del difunto señor JOSE ARTURO GALARZA VIZCAINO, en especial sobre las acciones de las siguientes Empresas: Hospital Metropolitano, Cemento Selva Alegre y Tabacalera TANASA; en favor de sus hijas las señoras YOLANDA JAEL Y LIDIA GUADALUPE GALARZA MERIZALDE; dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar.- El original de esta diligencia se incorpora en el protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribirla en el Registro Mercantil



DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

NOTARIA
CUARTA

correspondiente.- Para constancia, suscriben la presente
acta notarial, las comparecientes, en unidad de acto, junto
conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.

Yolanda Jael Galarza Merizalde

M YOLANDA JAEL GALARZA MERIZALDE
C.C. 170121097-1

Lidia Guadalupe Galarza Merizalde

M LIDIA GUADALUPE GALARZA MERIZALDE
C.C. 170331271-8

FIRMADO DOCTOR LIDER MORETA, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE
ESTE CANTÓN, SIGUE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

EQUATORIANA***** 7404314222
 CASADO JOFFRE LIMA
 SECUNDARIA QUENACER, DOMESTICOS
 JOSE ARTURO GALARZA
 BLANCA J MERIZALDE
 QUITO 08/05/2014
 08/05/2014

0035653



CIUDADANIA 170331271-8
 GALARZA MERIZALDE LIDIA GUADALUPE
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
 03 AGOSTO 1944
 003- 0193 04173 F
 PICHINCHA, QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1944



Lidia Guadalupe Merizalde

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Notario 4to.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
 NOTARIO SUPLENTE
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

135-0140 NUMERO
 1701210971 CEDULA
 GALARZA MERIZALDE YOLANDA JAEI

157-0071 NUMERO
 1703312718 CEDULA
 GALARZA MERIZALDE LIDIA GUADALUPE

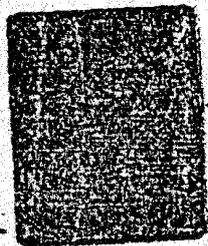
PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA
 BENALCAZAR PARROQUIA
 QUITO CANTON

Lider Moreta Gavilanes
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Lidia Guadalupe Merizalde
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170121097-1
 CEDULA DE GALARZA MERIZALDE YOLANDA JAEI
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 1943
 FECHA DE EMISION 08/05/2014 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1943



Yolanda Jaes

EQUATORIANA***** V33331222
 CASADO GUILLERMO CEVALLOS
 SECUNDARIA SECRETARIA
 JOSE GALARZA
 BLANCA MERIZALDE
 QUITO 11/11/2004
 FECHA DE EMISION 11/11/2004
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No REN 1330973
 Pch



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

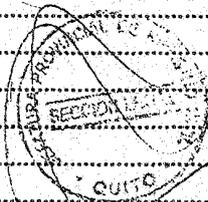
Quito a,

8-04-2007

Lider Moreta Gavilanes

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

RAZON: Por resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHÁ, Quito, 4 de abril del 2008, y de acuerdo al Art. 98, de la Ley de R.C., se rectifica esta inscripción en el sentido de que el segundo nombre del fallecido es el de ARTURO, y no como consta. Se archiva con el Nro. 2008-134. Quito, 4 de abril del 2008. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL, Riz,



04 ABR. 2008

SEÑOR NOTARIO:

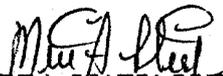
YOLANDA JAEL Y LIDIA GUADALUPE GALARZA MERIZALDE, casadas, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad y cantón Quito, ante usted comparecemos y solicitamos:

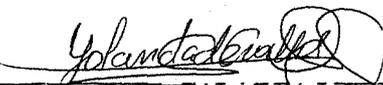
De la partida de defunción que adjuntamos a la presente vendrá a su conocimiento que nuestro padre el causante señor JOSE ARTURO GALARZA VIZCAINO, falleció en estado civil de viudo, el dieciséis de septiembre del dos mil siete, en la parroquia Chaupicruz, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha,

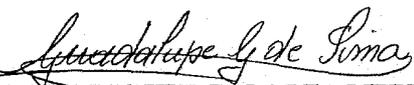
Que nuestro padre el causante en su matrimonio con nuestra madre la señora Blanca Jael Merizalde Martínez, procreó dos hijas de nombres YOLANDA JAEL Y LIDIA GUADALUPE GALARZA MERIZALDE.

Que no conocemos que existan otros hijos del causante.- Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento.

De conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, solicito se conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes del difunto señor JOSE ARTURO GALARZA VIZCAINO, en especial sobre las acciones de las siguientes Empresas Hospital Metropolitano, Cemento Selva Alegre y Tabacalera TANASA, en favor de sus hijas las señoras YOLANDA JAEL Y LIDIA GUADALUPE GALARZA MERIZALDE, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar


DRA. MARIA ELVIRA
MAT. 8122 CAP.


YOLANDA JAEL GALARZA MERIZALDE
C.C. 170121099-1


LIDIA GUADALUPE GALARZA MERIZALDE
C.C. 170331241-8



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
 correspondiente a 1943, tomo, página del Cantón: *****
 la inscripción de SALARZA MERIZALDE YOLANDA JAEL 53, acta, consta

nacido en GONZALEZ SUAREZ **, cantón QUITO *****
 provincia de, PICHINCHA *****: el VEINTINUEVE de ENERO *** de MIL
 NOVECIENTOS CUARENTAITRES * A JOSE SALARZA
 nacionalidad, ECUATORIANA ***** BLANCA MERIZALDE
 nacionalidad ECUATORIANA *****

QUITO ***** B de ABRIL *** del 2000

Cédula: 1701E1097-1

Especie Valbrada N°: 00E0160133



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A
 20160133



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD
0.2

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

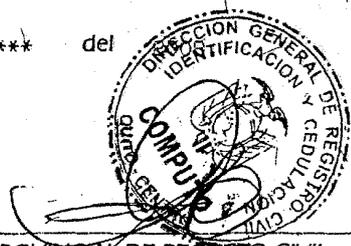
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de *****
correspondiente a 1944, tomo, página del Cantón *****
la inscripción de GALARZA MERIZALDE LIDIA GUADALUPE 4172 acta, consta

nacido en GONZALEZ SUAREZ **, cantón QUITO *****
provincia de PICHINCHA *****; el TRES ***** de AGOSTO ** de MIL
NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO A JOSE ARTURO GALARZA
nacionalidad: ECUATORIANA ***** BLANCA MERIZALDE
nacionalidad ECUATORIANA *****

QUITO ***** 8 de ABRIL *** del

Cédula: 170391271-B

Especie Valorada Nº: 0020160136



Serie: A
201601

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Suplente del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, once de abril del año dos mil ocho.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
QUITO

Notaria 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 29545

Martes, 29/04/2008, 10:25:24 AM


EL REGISTRADOR

Causante (s)

Señor: JOSE ARTURO GALARZA VIZCAINO, en favor de sus hijas señoras: YOLANDA JAEL y LIDIA GUADALUPE GALARZA MERIZALDE. Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-


CARLOS PALLO

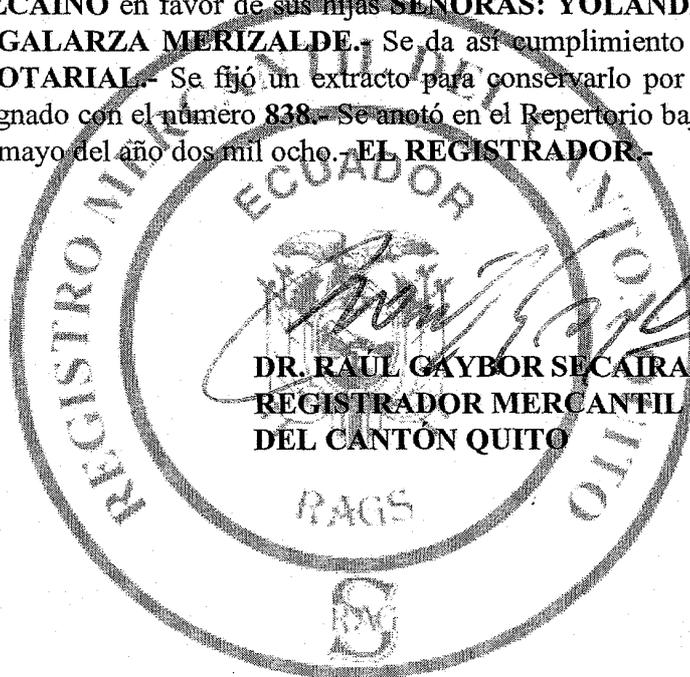




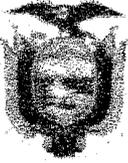
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita el **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA**, otorgada el 08 de abril del 2.008, ante el Notario **CUARTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LÍDER MORETA GAVILANES**, bajo el número 1379 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Queda archivada la **CUARTA COPIA** Certificada de la **POSESIÓN EFECTIVA** de los bienes dejados por el causante **SR. JOSE ARTURO GALARZA VIZCAINO** en favor de sus hijas **SEÑORAS: YOLANDA JAEL; Y, LIDIA GUADALUPE GALARZA MERIZALDE.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 838.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 17676.- Quito, a siete de mayo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



PODER ESPECIAL

Otorga:

TABACALERA ANDINA S.A. TANASA

A favor de:

LUIS PEDRO DE JESÚS CAMARATE

EX POTESTATE LEGIS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS-I.C.

VIGÉSIMO

CUARTA

QUITO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy doce de abril del dos mil siete, ante mí, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece al otorgamiento del presente Poder Especial la compañía TABACALERA ANDINA S.A. TANASA, debidamente representada por el señor Charles Hervé Bendotti en su calidad de Gerente General y como tal su Representante Legal, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, en adelante la Mandante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma español, casado, domiciliado en Quito y con capacidad legal y estatutaria suficiente para otorgar este tipo de actos, a quien de conocer doy fe; y dice: que eleva a escritura



pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:
Señor Notario: En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial la compañía TABACALERA ANDINA S.A. TANASA, debidamente representada por el señor Charles Hervé Bendotti en su calidad de Gerente General y como tal su Representante Legal, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, en adelante la Mandante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Con fecha dos de abril de dos mil siete, en las oficinas de la compañía, se celebró la sesión de Directorio de la compañía TABACALERA ANDINA S.A. TANASA, según consta en la certificación que como habilitante se acompaña, debidamente facultado por los Estatutos Sociales de la compañía, ha autorizado a los representantes legales de la empresa para que comparezcan en el otorgamiento de la presente escritura y confieran Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Luís Pedro de Jesús Camarate. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** Conforme los antecedentes anteriormente expuestos, el señor Luís Pedro de Jesús Camarate estará facultado a realizar actos y contratos a nombre y representación de la compañía en los términos descritos a continuación: A) Actuando individualmente a nombre y representación de la compañía por un monto que oscile entre CINCUENTA MIL DOLARES Y CIEN MIL DOLARES (US \$ 50.000 y US \$ 100.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de auspicio y de servicios que requiera celebrar la compañía dentro del área de



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Asuntos Corporativos; de transporte y de compraventa de activos fijos que requiera celebrar la compañía dentro del área de Comercialización, con proveedores de servicios y de bienes que requiera celebrar la compañía dentro del área de Compras; de publicidad que requiera celebrar la compañía dentro del área de Mercadeo; laborales y de seguros que requiera celebrar la compañía dentro del área de Recursos Humanos. B) Actuando solo a nombre y representación de la compañía por un monto de hasta CIEN MIL DOLARES (US \$100.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de todo tipo de servicios incluidos los de informática que requiera celebrar la compañía dentro del área de Finanzas. C) Actuando conjuntamente con la señora Avelina Pérez Nelson, Directora de Asuntos Corporativos (o quien haga sus veces) por un monto que oscile entre CIEN MIL DÓLARES Y DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (US \$100.000 y US \$ 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de auspicio y de servicios que requiera celebrar la compañía dentro del área de Asuntos Corporativos. D) Actuando conjuntamente con el señor Pedro José Ribadeneira, Director de Comercialización (o quien haga sus veces), por un monto que oscile entre CIEN MIL DÓLARES Y DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (US \$100.000 y US \$ 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de guardiana que requiera celebrar la compañía dentro del área de Comercialización. E) Actuando conjuntamente con el Director de Operaciones, por un monto que oscile entre CIEN MIL DÓLARES Y DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (US \$100.000 y US \$ 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de guardiana que requiera celebrar la compañía dentro del área de Comercialización.



\$100.000 y US \$ 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de transporte que requiera celebrar la compañía dentro del área de Compras.

F) Actuando conjuntamente con el señor Charles Hervé Bendotti, Gerente General de la compañía (o quien haga sus veces), por un monto que sobrepase los CIEN MIL DOLARES (US \$100.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles con Instituciones Financieras incluidos los contratos de Repos y de todo tipo de servicios incluidos los de informática, que requiera celebrar la compañía dentro del área de Finanzas.

G) Actuando conjuntamente con el Director de Mercadeo, por un monto que oscile entre CIEN MIL DÓLARES Y DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (US \$100.000 y US \$ 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de publicidad que requiera celebrar la compañía dentro del área de Mercadeo.

H) Actuando conjuntamente con el gerente de Recursos Humanos, por un monto que oscile entre CIEN MIL DÓLARES Y DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (US \$100.000 y US \$ 250.000), celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de tercerizadoras y de servicios que requiera celebrar la compañía dentro de Recursos Humanos.

I) Actuando conjuntamente con el señor Charles Hervé Bendotti, Gerente General de la compañía (o quien haga sus veces), celebre contratos de apertura, cierre o que impliquen cambio de instrucciones sobre el manejo de las cuentas bancarias o similares, acepte letras de cambio, suscita pagares a la orden, avales, endosos a la orden de cualquier persona, suscriba cesiones y garantías dadas en



AFILIADA A PHILIP MORRIS INTERNATIONAL

ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE TABACALERA ANDINA S.A. TANASA

En la ciudad de Quito, D.M., a los 2 días del mes de Abril de 2007, a las 15h30, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Corea 126 y Avenida Amazonas, se reúnen los siguientes vocales del directorio de la compañía:

Charles Hervé Bendotti	Director Principal
Juan Diego Guzmán	Director Principal
Aldrin Flores	Director Suplente

Preside la sesión el señor Charles Hervé Bendotti y actúa como secretario el señor Martín Espinosa por decisión de los presentes.

A pedido del Presidente se aprueba el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión de Directorio del día 5 de marzo de 2007.
2. Aceptación de la renuncia presentada por el señor Jairo Jaramillo Gómez al cargo de Vocal del Directorio de la compañía.
3. Revocatoria de Poder Especial otorgado a favor de Jaramillo.
4. Otorgamiento del Poder Especial a favor del señor Luis Pedro de Jesús Camarate.

A continuación se procede con el Orden del Día aprobado por el Directorio:

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión de Directorio del día 5 de marzo de 2007.

Se procede a dar lectura del Acta de la sesión de Directorio del día 5 de marzo de 2007, la cual es aprobada por unanimidad.



2. Aceptación de la renuncia presentada por el señor Jairo Jaramillo Gómez al cargo de Vocal del Directorio de la compañía.

Toma la palabra el señor Charles Hervé Bendotti quien manifiesta a los presentes que el señor Jairo Jaramillo Gómez, quien fuera nombrado Vocal para el periodo 2007-2008 en la sesión de Directorio celebrada el 5 de marzo del 2007, ha presentado con fecha 30 de marzo del 2007 su renuncia al cargo de Vocal del Directorio de la compañía.

Luego de algunas deliberaciones, los vocales presentes deciden por unanimidad aceptar la renuncia presentada por el señor Jairo Jaramillo Gómez.

3. Revocatoria del Poder Especial otorgado a favor de Jairo Jaramillo Gómez.

El señor Charles Hervé Bendotti sugiere a los presentes revocar el poder especial otorgado a favor de Jairo Jaramillo Gómez, debido a que éste se ha desvinculado de su función de Director de Finanzas.

Luego de algunas deliberaciones, los vocales presentes deciden revocar de manera definitiva los siguientes poderes especiales:

Poder otorgado por Tabacalera Andina S.A. TANASA a favor de Jairo Jaramillo Gómez mediante escritura pública otorgada el 7 de julio de 2004 ante la Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del Cantón de Quito, Dra. Marianela Ávila Navarrete.

4. Otorgamiento de nuevo poder a Luís Pedro de Jesús Camarate.

Toma la palabra el señor Presidente quien sugiere a los presentes otorgar un poder especial a nombre de Luís Pedro de Jesús Camarate en los términos descritos a continuación:

Las facultades exclusivas que otorgaría la compañía TABACALERA ANDINA S.A. TANASA a favor del señor Luís Pedro de Jesús Camarate, Director de Finanzas, dentro de estas únicas áreas, serían las siguientes:

1. Actuando individualmente a nombre y representación de la compañía por un monto que oscile entre US \$ 50.000 y US \$ 100.000, celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de auspicio y de servicios que requiera celebrar la compañía dentro del área de Asuntos



AFILIADA A PHILIP MORRIS INTERNATIONA

- Corporativos; de transporte y de compraventa de activos fijos que requiera celebrar la compañía dentro del área de Comercialización, con proveedores de servicios y de bienes que requiera celebrar la compañía dentro del área de Compras; de publicidad que requiera celebrar la compañía dentro del área de Mercadeo; laborales y de seguros que requiera celebrar la compañía dentro del área de Recursos Humanos.
2. Actuando solo a nombre y representación de la compañía por un monto de hasta US \$100.000, celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de todo tipo de servicios incluidos los de informática, que requiera celebrar la compañía dentro del área de Finanzas.
 3. Actuando conjuntamente con la señora Avelina Pérez Nelson, Directora de Asuntos Corporativos (o quien haga sus veces), por un monto que oscile entre US \$100.000 y US \$ 250.000, celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de auspicio y de servicios que requiera celebrar la compañía dentro del área de Asuntos Corporativos.
 4. Actuando conjuntamente con el señor Pedro José Ribadeneira, Director de Comercialización (o quien haga sus veces), por un monto que oscile entre US \$100.000 y US \$250.000, celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de guardianía que requiera celebrar la compañía dentro del área de Comercialización.
 5. Actuando conjuntamente con el Director de Operaciones, por un monto que oscile entre US \$100.000 y US \$ 250.000, celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de transporte que requiera celebrar la compañía dentro del área de Compras.
 6. Actuando conjuntamente con el señor Charles Hervé Bendotti, Gerente General de la compañía (o quien haga sus veces), por un monto que sobrepase los US \$100.000, celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles con Instituciones Financieras incluidos los contratos de Repos y de todo tipo de servicios incluidos los de informática, que requiera celebrar la compañía dentro del área de Finanzas.

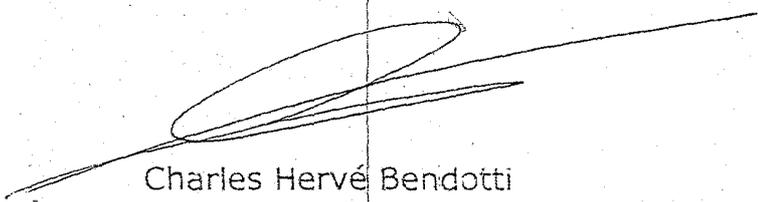
7. Actuando conjuntamente con el Director de Mercadeo, por un monto que oscile entre US \$100.000 y US \$ 250.000, celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de publicidad que requiera celebrar la compañía dentro del área de Mercadeo.
8. Actuando conjuntamente con el gerente de Recursos Humanos, por un monto que oscile entre US \$100.000 y US \$ 250.000, celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de tercerizadorean y de servicios que requiera celebrar la compañía dentro de Recursos Humanos.
9. Actuando conjuntamente con el señor Charles Hervé Bendotti, Gerente General de la compañía (o quien haga sus veces), celebre contratos de apertura, cierre o que impliquen cambio de instrucciones sobre el manejo de las cuentas bancarias o similares, acepte letras de cambio, suscite pagares a la orden, avales, endosos a la orden de cualquier persona, suscriba cesiones y garantías dadas en representación de la compañía en cualquier forma u otros instrumentos similares, así como la compra, venta o hipoteca de bienes inmuebles y en general todo acto contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, y gravámenes sobre bienes muebles.
10. Actuando solo a nombre y representación de la compañía celebre contratos de trabajo en cualquiera de sus modalidades y terminarlos por cualquiera de las causales del Código de Trabajo, para que pueda celebrar finiquitos y actas transaccionales con los trabajadores en forma individual o con las asociaciones de trabajadores legalmente constituidas; para que pueda solicitar visto bueno, ante las autoridades competentes; para que pueda liquidar los haberes de los trabajadores por la terminación de las relaciones laborales; para que pueda asistir a juntas de conciliación, arbitraje o cualquier otra ante instituciones administrativas o judiciales relacionadas con el ámbito laboral o de seguridad social; para que pueda actuar con todas la facultades legales ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, en actos administrativos, firmar avisos de entrada y de salida, elaborar planillas de aportes y fondos de reserva de los trabajadores de las Poderdantes; solicitar certificados; y, realizar cualquier acto administrativo o judicial que sea necesario para el debido cumplimiento de las leyes en lo referente a la seguridad social y al ámbito laboral.

11. Actuando soio a nombre y representación del a compañía realice cualquier trámite administrativo ante instituciones públicas o privadas según lo requiera el giro normal de los negocios de la compañía.

El otorgamiento del presente poder especial obliga al señor Luis Pedro de Jesús Camarate a: Uno) Dedicar todo su tiempo al servicio de la Sociedad, no pudiendo ejercer otra actividad salvo con la autorización expresa y escrita del Directorio; Dos) Dirigir y vigilar al personal y todas las labores a su cargo; y, Tres) Informar a la Gerencia General de todos los asuntos relacionados a su cargo.

Luego de algunas deliberaciones, los vocales presentes deciden otorgar de manera definitiva el poder especial a nombre de Luis Pedro de Jesús Camarate.

Concluido el Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar el Presidente levanta la sesión siendo las 16h00.

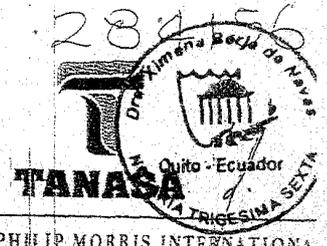


Charles Hervé Bendotti
Presidente



Martín Espinosa
Secretario





AFILIADA A PHILIP MORRIS INTERNATIONA

Quito D.M. 30 de Noviembre del 2006

Señor Don
Charles Hervé Bendotti
Presente

De mis consideraciones:

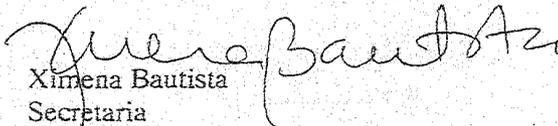
En la sesión de Directorio de **Tabacalera Andina S.A. TANASA**, celebrada el 30 de noviembre de 2006, se resolvió elegir a usted **Gerente General** de la compañía por el período estatutario de **un año**, contado a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya, el 26 de febrero de 1973 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de mayo de 1973.

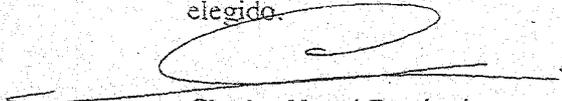
El Gerente General ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en unión con el Presidente, actuando individualmente, salvo que los estatutos dispongan otra cosa.

Sus facultades constan en la Escritura Pública de Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales de la compañía, celebrada ante la Notaria Cuadragésima Suplente del cantón Quito, doctora Paola Andrade Torres el 15 de marzo del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 31 de mayo del 2004.

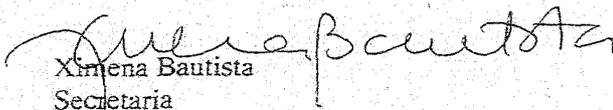
El Directorio autorizó a la suscrita, como Secretaria para otorgar el presente nombramiento.


Ximena Bautista
Secretaria

En la ciudad de Quito, D. M., a los 30 días del mes de Noviembre del 2006, acepto el cargo de Gerente General de Tabacalera Andina S.A. TANASA para el que he sido elegido.


Charles Hervé Bendotti
Pasaporte número 03RI22857

Certifico que el señor Charles Hervé Bendotti aceptó el nombramiento que antecede.


Ximena Bautista
Secretaria

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 11824 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito a 4 DIC. 2006

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAÚL GAYSOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s): una

Quito a, 07 DIC 2006



[Signature]
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA-TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

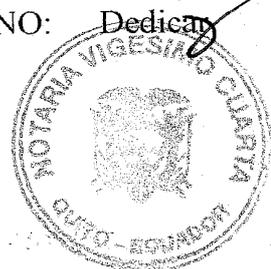




**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



representación de la compañía en cualquier forma u otros instrumentos similares, así como la compra, venta o hipoteca de bienes inmuebles y en general todo acto contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, y gravámenes sobre bienes muebles. J) Actuando solo a nombre y representación de la compañía celebre contratos de trabajo en cualquiera de sus modalidades y terminarlos por cualquiera de las causales del Código de Trabajo, para que pueda celebrar finiquitos y actas transaccionales con los trabajadores en forma individual o con las asociaciones de trabajadores legalmente constituidas; para que pueda solicitar visto bueno, ante las autoridades competentes; para que pueda liquidar los haberes de los trabajadores por la terminación de las relaciones laborales; para que pueda asistir a juntas de conciliación, arbitraje o cualquier otra ante instituciones administrativas o judiciales relacionadas con el ámbito laboral o de seguridad social; para que pueda actuar con todas la facultades legales ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, en actos administrativos, firmar avisos de entrada y de salida, elaborar planillas de aportes y fondos de reserva de los trabajadores de las Poderdantes; solicitar certificados; y, realizar cualquier acto administrativo o judicial que sea necesario para el debido cumplimiento de las leyes en lo referente a la seguridad social y al ámbito laboral. K) Actuando solo a nombre y representación de la compañía realice cualquier trámite administrativo ante instituciones públicas o privadas según lo requiera el giro normal de los negocios de la compañía. **CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MANDATARIO:** El otorgamiento del presente poder especial obliga al señor Luis Pedro de Jesús Camarate a: UNO: Dedicar



todo su tiempo al servicio de la Sociedad, no pudiendo ejercer otra actividad salvo con la autorización expresa y escrita del Directorio;
DOS: Dirigir y vigilar al personal y todas las labores a su cargo; y,
TRES: Informar a la Gerencia General de todos los asuntos relacionados a su cargo. **QUINTA.- VIGENCIA Y**

DELEGACIÓN: El presente Poder permanecerá vigente mientras la Mandante lo revoque expresamente por escritura pública.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. (firmado) Abogado Martín

Espinosa, matrícula número diez mil setecientos noventa y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA

MINUTA QUE EL OTORGANTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, SE ELEVA A

ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí el Notario, se afirma y

ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

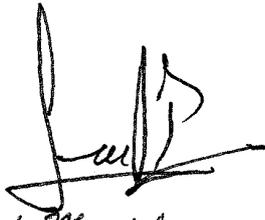


CHARLES HERVÉ BENDOTTI

CC.

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. (HAY UN SELLO).-

Se otorgo ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva Notario de este cantón cuyos archivos se encuentran a mi cargo, y en fe de ello confiero esta SEXTA CERTIFICADA, de PODER ESPECIAL otorgada por TABACALERA ANDINA S.A TANASA a favor de LUIS PEDRO DE JESUS CAMARETE debidamente sellada y firmada en QUITO veinte y cuatro de abril del dos mil siete.-



Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE

